



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N°197/2021

SALTA, 30 DIC 2021

VISTO: Las diversas solicitudes de nuestros colegiados señalando que durante la pandemia y post - pandemia (2020-2021) se restringieron por cuestiones sanitarias, la presencialidad en Cursos, Jornadas y demás actividades de capacitación, y que no siempre se emitieron las certificaciones pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

Que; la situación sanitaria antes mencionada, tal como es de público conocimiento afectó las actividades de todos los ciudadanos, en lo que interesa a las capacitaciones o bien se interrumpieron, o se hicieron algunas en forma no presencial. _____

Que; es cierto que los certificados correspondientes muchas veces no han sido confeccionados, o bien hay también demoras administrativas para su emisión y posterior entrega al asistente. _____

Que; la situación descrita puede afectar ciertamente a los profesionales colegiados quienes están impedidos o limitados para poder presentar los certificados de capacitación en tiempo y forma a los fines de obtener el puntaje correspondiente para recertificar su especialidad o renovar la constancia de antecedentes en una especialidad determinada, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en la materia. _____

Que; teniendo presente esta situación y en el marco de la excepcionalidad antes descrita,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) PRORROGAR la vigencia de los Certificados de Especialistas y la Constancia de antecedentes en una especialidad determinada hasta el 31/12/2022, de acuerdo a lo expuesto en Considerandos. _____

2º) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. _____



Dr. MIGUEL ALEJANDRO FARAH
VICE PRESIDENTE

Dr. RICARDO VICENTE JUAREZ
SECRETARIO

Dr. ALBERTO EMILIO ROBREDO
PRESIDENTE